



Quaraca marañeois.

SELLO QVARTO, QVAREN-  
TA MARAVEDRE, AÑO DE  
MIL SETECIENTOS NOVEN-  
TA Y NVEVE.

lo tenía venturado el mercaderio por lo que mediante  
este motivo, y el que a cuenta en voz de la  
Ciudad se da por separado, y pide a vos el venturo.  
y el hurto a mande de v. d. el testimonio de vos el  
para lo que huere de lugar.  
Teniendo por una Ciudad de v. d. la dicha de Quara-  
ca por las razones que contiene, y q. el testimonio al real  
y Supremo Consejo de Castilla sobre una, y remota Comisio-  
n, q. no pueden hacerse al dicho Comisario las razones  
contenidas, y conferenciadas, y por ello no se permite  
a los señores D. Juan de S. Juan, que la  
Supremacia entienda el dicho, y el dicho lo que fue  
de un apado, y copia al dicho Alcaide, que por  
de v. d. a v. d. mande, y entendido mande de  
quando, y cumplido acordado por una Ciudad, y que  
a los señores D. Juan de S. Juan testimonio de v. d.  
Compende con el original a que me refiero que  
queda en dicho Comisario. Hazlo que Contre a v. d. de v. d.  
de los señores D. Juan de S. Juan, Rey el presente  
en Carayena, a quince de Abril de

